



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-762-00
ACCIONANTE: MYRIAM ROSALBA ALVAREZ RODRIGUEZ
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP*

**ACTA No. 536 - 17
AUDIENCIA DE CONCILIACION**

*En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete siendo la hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad-hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 04** del COMPLEJO JUDICIAL CAN y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

INTERVINIENTES

A la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe la Señora Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: LUIS ALFREDO ROJAS LEON quien no asistió a la audiencia.

Se reconoce personería jurídica a: DR. JAIME ANDRES QUINTERO SANCHEZ de conformidad con el poder allegado a la presente diligencia.

Apoderado parte demandada: ADRIANA CAMARGO GUZMAN

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La entidad manifiesta que le asiste animo conciliatorio, manteniendo la propuesta formulada en audiencia anterior.

La parte actora no aprueba dicha propuesta.

El Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

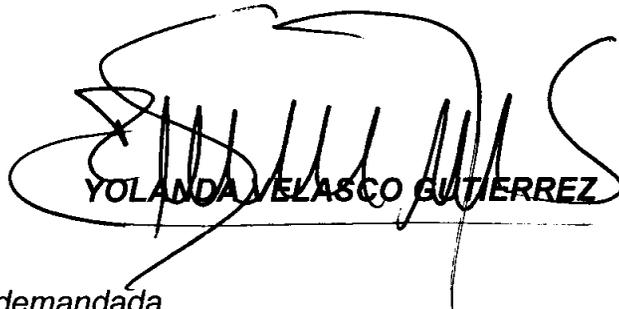
CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la(s) Parte(s) Demandante y Demandada en contra la sentencia de 08 de noviembre de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,



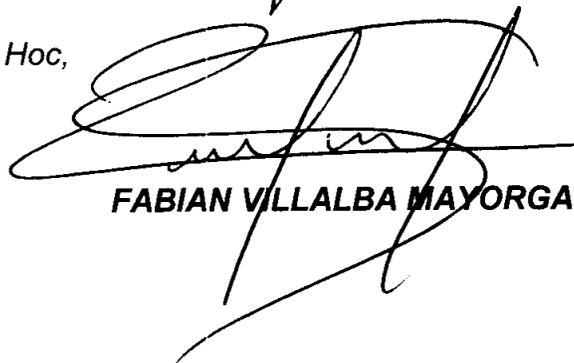
ADRIANA CAMARGO GUZMAN

Apoderado(a) demandante,



DR. JAIME ANDRES QUINTERO SANCHEZ

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA